



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 186/2005, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro José Rodríguez Torrens como Director del Instituto Canario de Administración Pública.

Página 14644

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 22 de julio de 2005, por la que se designan los nuevos miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Selección para la constitución de las listas de reserva de funcionarios interinos de los Cuerpos Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, y se modifica parcialmente la composición inicial publicada en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 13 de abril de 2005.

Página 14645

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Inspección General de Servicios.- Resolución de 19 de julio de 2005, por la que se dictan instrucciones a los efectos de recabar y emitir los informes preceptivos de este Centro Directivo.

Página 14647

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Decreto 185/2005, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto 173/2005, de 14 de julio, que autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura.

Página 14649

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 15 de julio de 2005, por la que se convocan Becas de Investigación y Formación de Profesorado.

Página 14650

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 22 de julio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro de una grúa de 3 tm con columna de giro de 360° para izado de barcos en el Refugio Pesquero de Puerto Santiago, término municipal de Santiago del Teide (Tenerife).

Página 14654

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 20 de julio de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de fungibles de radiodiagnóstico con destino al Servicio de Radiología del Hospital General de Lanzarote.

Página 14655

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.- Anuncio de 15 de julio de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los expedientes P-HI-1012/05 y P-HI-1013/05 por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 14656

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 18 de julio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de agua mineral.- Expte. nº 2005-0-40.

Página 14658

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de junio de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2005, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 14659

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

Anuncio de 27 de julio de 2005, por el que se hace público el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 355 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela 49 de Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 14660

*Otros anuncios***Diputado del Común**

Anuncio de 26 de julio de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 9 de junio de 2005, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 0000242/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife.

Página 14660

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a José Alonso Pérez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Dolores Alemán Ramírez de la vivienda sita en el bloque 60, piso 10, letra C, cuenta nº 811/1708, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 14661

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Francisco González Santana, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Pilar López Sánchez de la vivienda sita en el bloque 16, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14661

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a José Casimiro Gutiérrez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Felisa Alonso Alonso de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 49, piso 2º, letra A, cuenta nº 988/3, Grupo Jinámar VII, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14662

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Navarro Sosa, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Carmen Bolaños Rodríguez de la vivienda sita en el bloque 26, piso 5º, letra B, cuenta nº 916/946, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14662

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Valentín Ojeda Tejera, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Estrella Guerra Ramírez de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, bloque 1, portal 18, piso 5º A, cuenta nº 927/20, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14663

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Gabriel Rodríguez Díaz, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Rosa Pilar Rodríguez Tovar de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 7, bloque 32, piso 1º D, cuenta nº 811/1424, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14663

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Jesús Sánchez Bordón, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Juana Emilia Jiménez Dávila de la vivienda sita en Lomo Las Brujas, 9, bloque 8, piso 11 B, cuenta nº 811/374, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 14664

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2005, del Director, sobre notificación a Lizardo Salazar Vázquez, de la Resolución que adjudica a su favor la vivienda sita en Manuel de Falla, 66, bloque 9, portal 2, piso 3º, letra B, Grupo Nueva Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 14664

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 13 de junio de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. María Auxiliadora Medina Montañez. Página 14665

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos, interesado en el expediente nº 1474/02-U. Página 14665

Administración Local

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 8 de julio de 2005, relativo a las bases de la convocatoria para la cobertura con funcionario de carrera de una plaza de Sargento. Página 14669

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 2 de agosto de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito de Montaña Pacho.

Página 14669

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 8 de julio de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la selección, por promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición, de dos plazas de Sargento de la Policía Local.

Página 14669

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

Anuncio de 8 de junio de 2005, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Campo de Golf, correspondiente al expediente sobre Campo de Golf en la Urbanización Montaña Roja, V Etapa.

Página 14670

Anuncio de 29 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Sector 92-B de la Urbanización Montaña Roja.

Página 14670

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava**

Edicto de 5 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000244/2002.

Página 14670

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia y Justicia**

1110 *DECRETO 186/2005, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro José Rodríguez Torrens como Director del Instituto Canario de Administración Pública.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.

Oído el Consejo de Administración del Instituto Canario de Administración Pública, en su reunión del día 21 de junio de 2005.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Pedro José Rodríguez Torrens como Director del Instituto Canario de Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1111 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 22 de julio de 2005, por la que se designan los nuevos miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Selección para la constitución de las listas de reserva de funcionarios interinos de los Cuerpos Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, y se modifica parcialmente la composición inicial publicada en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 13 de abril de 2005.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 13 de abril de 2005 (B.O.C. nº 78, jueves 21.4.05), se convocó el proceso selectivo para la constitución de las listas de reserva de los Cuerpos Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 30 de diciembre de 2004, por la que se regula la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- La Ilma. Sra. Dña. María Rosa de Haro Brito, por razón de su cargo de Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y mediante la Resolución de 13 de abril de 2005, por la que se convoca el proceso selectivo para la constitución de las listas de reserva de funcionarios interinos de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración de Justicia en Canarias, fue nombrada Presidente titular de la Comisión de Selección encargada de evaluar el proceso selectivo regulada en la base quinta de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 30 de diciembre de 2004, quedando la Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Ilma. Sra. Dña. Rosa María de Haro Brito.

Presidente suplente: D. Javier Endériz Bonnet.

Vocal 1º Titular: Dña. Gloria Hernández Báez.

Vocal 1º Suplente: D. José María Yanes González.

Vocal 2º Titular: Dña. Esther Padrón Díaz.

Vocal 2º Suplente: Dña. Josefa Nieves Martín Rodríguez.

Vocal 3º Titular: Dña. Beatriz Medina Socorro.

Vocal 3º Suplente: Dña. Ana Beatriz Moreira Arado.

Vocal 4º Titular: Dña. Gertrudis Julia Hernández Molina.

Vocal 4º Suplente: Dña. Nereida Marrero Ganche.

Vocal 5º Titular: D. Rafael Fernández Valderrey.

Vocal 5º Suplente: D. Ramón Izquierdo Morales.

Vocal 6º Titular: D. Juan Carlos Taboas Cabrera.

Vocal 6º Suplente: D. Jesús Escolástico Moreno Zalve.

Vocal 7º Titular: D. Eugenio Antonio Fernández Giraldez.

Vocal 7º Suplente: D. David Bas Carné.

Vocal 8º Titular: D. Luis Piernavieja Grau-Bassas.

Vocal 8º Suplente: D. Nicolás González Ramírez.

Secretario Titular: Dña. Rita Inmaculada Pulido Machín.

Secretario Suplente: Dña. Matilde Valentín Fernández.

Tercero.- Mediante Decreto 127/2005, de 14 de junio, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 116, de 15.6.05), se dispone el cese de Dña. María Rosa de Haro Brito como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, y se nombra, mediante Decreto 143/2005, de 14 de junio

(B.O.C. nº 116, de 15.6.05), a la Ilma. Sra. Dña. Carolina Déniz de León, nueva Directora de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias.

A los anteriores antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 30 de diciembre de 2004, por la que se regula la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, que establece lo siguiente:

1. Se constituirá una Comisión de Selección para la constitución de las listas de reserva de interinos a que se refiere el artículo 2.1 con la siguiente composición:

Presidente: el Director de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o persona en quien delegue.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Vocales: cuatro vocales designados por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y cuatro vocales designados por las Centrales Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Justicia.

La Resolución de convocatoria del proceso para la constitución de las listas de reserva designará los miembros que integrarán la Comisión de Selección y sus suplentes.

Segundo.- El artículo 66 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, que establece la competencia para resolver de esta Di-

rección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En su virtud,

RESUELVE:

Único.- Designar como Presidente y vocales de la Comisión de Selección en lugar de los anteriormente designados por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 13 de abril de 2005 para integrar la Comisión de Selección encargada de evaluar el proceso selectivo para la constitución de listas de reserva de los Cuerpos Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, a los siguientes:

Presidente Titular: Ilma. Sra. Dña. Carolina Déniz de León.

Presidente Suplente: D. Javier Endériz Bonnet.

Vocal 1º Titular: D. José María Yanes González.

Vocal 1º Suplente: Dña. Ana Beatriz Moreira Arado.

Vocal 2º Titular: Dña. Josefa Nieves Martín Rodríguez.

Vocal 2º Suplente: Dña. Mercedes Martín Delgado.

Vocal 3º Titular: D. Manuel Valverde Granados.

Vocal 3º Suplente: Dña. Gertrudis Julia Hernández Molina.

Vocal 4º Titular: Dña. Rita Inmaculada Pulido Machín.

Vocal 4º Suplente: Dña. María del Carmen Falcón Vega.

Vocal 5º Titular: D. Rafael Fernández Valderrey.

Vocal 5º Suplente: D. Ramón Izquierdo Morales.

Vocal 6º Titular: D. Juan Carlos Taboas Cabrera.

Vocal 6º Suplente: D. Jesús Escolástico Moreno Zalve.

Vocal 7º Titular: D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez.

Vocal 7º Suplente: D. David Bas Carné.

Vocal 8º Titular: D. Luis Piernavieja Grau-Bassas.

Vocal 8º Suplente: D. Nicolás González Ramírez.

Secretario Titular: Dña. Matilde Valentín Fernández.

Secretario Suplente: Dña. Gloria Hernández Báez.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2005.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

1112 *Inspección General de Servicios.- Resolución de 19 de julio de 2005, por la que se dictan instrucciones a los efectos de recabar y emitir los informes preceptivos de este Centro Directivo.*

Los apartados d) y e) del artículo 56 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, atribuye a la Inspección General de Servicios funciones relativas a la emisión de informe con carácter preceptivo que es necesario estructurar de cara a un correcto funcionamiento de este Centro Directivo y con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos con dichas funciones y sus relaciones con otros Centros Directivos.

A la hora de configurar las estructuras orgánicas y funcionales de los departamentos, al igual que cuando de procedimientos administrativos se trata, se hace necesario tener en cuenta una serie de normas de carácter organizativo en la que se recogen los principios y normas de actuación a que ha de responder la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este sentido el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que la "organización de la Administración Pública Canaria responde a los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular".

Por su parte el artículo 2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que la organización, funcionamiento y régimen competencial de las Administraciones Públicas de Canarias responderán a los principios de eficacia, economía, descentralización y máxima proximidad a los ciudadanos. Estableciendo su artículo 4.2 que corresponde al Gobierno de Canarias la organización y dirección de la Administración Pública de la Comunidad a fin de adecuarla al cumplimiento de los fines que la justifican.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 14/1990 citada, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias debe adecuar sus estructuras y ordenar su funcionamiento en pro a la consecución de las mejores prestaciones públicas, con la mayor economía de medios que permita el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Desde el punto de vista de Organización Administrativa, el contenido de los preceptos relacionados denota que, los proyectos de estructuras orgánicas y funcionales, aparte de su carácter jurídico, en cuan-

to sus normas se proyectan, aunque de forma indirecta, externamente, produciendo efectos sobre terceros y, por ende, fuera de la propia Administración, contienen un significativo aspecto técnico-organizativo, cuya relevancia se proyecta ad intra. Desde este punto de vista, lo mismo cabe afirmar respecto de la normativa que contiene procedimientos administrativos.

Partiendo de esta perspectiva es evidente que el informe que ha de emitir la Inspección General de Servicios no puede quedar reducido a un mero control de legalidad del texto normativo en que se plasma el concreto proyecto organizativo; control que, por otra parte, no corresponde ejercer a este Centro Directivo. El informe ha de proyectarse sobre los aspectos técnicos de organización administrativa, con la finalidad de que el Gobierno, a la hora de tomar en consideración el proyecto, cuente con un instrumento que le facilite la toma de decisiones.

Con este precepto normativo se pretende evitar los problemas que pudieran surgir, tanto de índole interpretativa, en cuanto al momento en que deba recabarse dicho informe, como de tramitación administrativa, ya que el informe que debiera emitir este Centro Directivo se podría demorar por la poca información que se recibe de los diferentes Departamentos. En general se tiende a remitir únicamente, junto a la solicitud de informe, el proyecto normativo de las estructuras orgánicas y funcionales, lo que resulta insuficiente para emitir un informe de esta naturaleza.

Por cuanto antecede, y en aras de que no se produzcan demoras innecesarias en la tramitación de estos proyectos, se estima necesario dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Los informes preceptivos a que hacen referencia las letras d) y e) del artículo 56 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, se recabarán de la Inspección General de Servicios cuando el proyecto normativo esté en disposición de ser tomado en consideración por el Gobierno de Canarias.

Segunda.- A tal efecto, la solicitud de informe preceptivo al que se refiere el apartado d) del artículo 56 del citado Decreto 40/2004, de 30 de marzo, deberá ir acompañada del expediente administrativo completo, en el que consten todos los

documentos, justificaciones e informes preceptivos exigidos por la normativa vigente y, en particular, los siguientes:

a) Borrador de la propuesta conjunta.

b) Proyecto de estructura orgánica y funcional.

c) Memoria justificativa del Proyecto.

d) Cuando el proyecto implique aumento del gasto público, estudio o memoria económica sobre sus repercusiones presupuestarias, evaluada por la correspondiente Oficina Presupuestaria o unidad equivalente.

e) Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Dirección General de la Función Pública, cuando proceda.

f) Cualquier otro dato que se considere relevante para emitir el informe.

Tercera.- Igualmente, la solicitud de informe preceptivo al que se refiere el apartado e) del artículo 56 del citado Decreto 40/2004, de 30 de marzo, deberá ir acompañada del expediente administrativo completo, en el que consten todos los documentos, justificaciones e informes preceptivos exigidos por la normativa vigente y, en particular, los siguientes:

a) Proyecto de disposición de carácter general suscrita por el titular del Departamento.

b) Memoria justificativa del Proyecto.

c) Cuando el proyecto implique aumento del gasto público, estudio o memoria económica sobre sus repercusiones presupuestarias, evaluada por la correspondiente Oficina Presupuestaria o unidad equivalente.

d) Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

e) Cualquier otro dato que se considere relevante para emitir el informe.

Cuarta.- La Inspección General de Servicios devolverá al órgano de procedencia aquellas solicitudes de informe que no se ajusten a lo señalado en las instrucciones anteriores, indicando los requisitos y/o documentos omitidos y que deban cumplimentarse.

Quinta.- Los textos normativos remitidos para su informe deberán incorporar en negrita las modificaciones introducidas conforme los informes recabados en la tramitación del procedimiento de que se trate o, en su caso, memoria justificativa de la no incorporación de las modificaciones sugeridas por otros órganos en los informes que se les hayan solicitado.

Sexta.- La emisión de los informes a los que se refiere la presente instrucción se emitirán conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- La presente instrucción será publicada en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.j) del Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2005.- El Inspector General de Servicios, el Viceconsejero de Administración Pública (P.O. nº 198, de 2.6.05, del Consejero de Presidencia y Justicia), Urbano Medina Hernández.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1113 *DECRETO 185/2005, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto 173/2005, de 14 de julio, que autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura.*

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto que el Decreto 173/2005, de 14 de julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura (B.O.C. nº 141, de 20.7.05), establece en su apartado octavo que: "A partir del día siguiente al de la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas pasará a denominarse Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria".

Resultando, no obstante, que la trayectoria institucional de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas desde su constitución en 1901, como Corporación de Derecho Público al servicio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en la provincia, aconseja la supresión del mencionado apartado octavo, de modo que dicha institución siga conservando su denominación originaria, fruto de una larga tradición que ya cumple un siglo en el ejercicio de las competencias de representación, promoción y defensa de tales intereses, todo ello sin perjuicio de que su nuevo ámbito territorial quede circunscrito a la isla de Gran Canaria a partir del día siguiente al de la constitución de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura y Lanzarote, respectivamente. Así mismo, se pretende con esta modificación de la supresión del apartado octavo del Decreto 173/2005, de 14 de julio, evitar el trastorno que un cambio de denominación pudiera ocasionar en el régimen de funcionamiento de los servicios y departamentos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, con la consiguiente repercusión económica en términos de adaptación de la imagen corporativa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005,

D I S P O N G O:

Suprimir el apartado octavo del Decreto 173/2005, de 14 de julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación

o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva, expresamente, el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1114 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, por la que se convocan Becas de Investigación y Formación de Profesorado.

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico 2002-2006, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca becas de investigación para titulados superiores homologando sus retribuciones y condiciones a las de otras convocatorias similares. El objetivo de este programa es estimular la iniciación a la actividad científica, incentivando la formación, capacitación y especialización de investigadores noveles, condición indispensable para el continuado desarrollo de la investigación científica y técnica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La presente convocatoria recoge los requisitos del Estatuto del Becario de Investigación establecidos en el Real Decreto 1.326/2003, de 24 de octubre, actualizando las obligaciones y derechos del becario contempladas en el estatuto. Además, el programa permite la formación adicional de doctores tanto al Programa de Formación del Personal Investigador otorgado a esta Universidad por el Ministerio de Educación y Ciencia como al de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

La Comisión de Junta de Gobierno para investigación adjudicará las becas, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de la convocatoria.

Formar doctores en áreas de conocimiento donde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

2.- Requisitos de los solicitantes.

a) Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.

b) Ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto con finalización de los estudios con fecha de junio de 2002 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1999 o posterior.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca. Se considerará que el título está reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un Programa de Doctorado de esta Universidad.

3.- Profesor responsable y Centro de aplicación.

a) Las solicitudes deben ser avaladas por un Doctor, que será el responsable y Director de Tesis, perteneciente a un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que sea investigador principal de un proyecto de investigación relacionado con el trabajo propuesto obtenido mediante concurso, vigente durante todo el primer año de la beca, financiado por la Unión Europea, la Administración Central o la Administración Autónoma, y concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria. No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan asignados en el momento del comienzo de la beca, dos becarios o más de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ningún becario de

investigación. Ningún Director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.

b) Las becas se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

4.- Condiciones de las becas de Investigación y Formación de Profesorado.

a) Las becas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes áreas: Humanidades, Tecnológicas, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las becas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las becas podrán ser acumuladas a otra/s área/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.

b) Período de disfrute: enero-diciembre del año 2006. Las becas podrán ser renovadas por un máximo de tres convocatorias sucesivas, hasta completar un período total de cuarenta y ocho meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la presente convocatoria. Del cómputo total se descontarán los períodos disfrutados de otras becas de naturaleza semejante.

c) Los becarios que opten a la primera renovación, deberán acreditar estar inscritos en los Estudios de Doctorado, habiendo superado al menos 20 créditos.

d) Los becarios que opten a la segunda renovación y acrediten haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando asimilado a los trabajadores por cuenta ajena.

e) La beca de Investigación y Formación de Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra beca o actividad remunerada por parte del beneficiario, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el artº. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

f) La dotación será de 1.100 euros brutos mensuales, tasas académicas, si proceden y la inclusión en un seguro de accidentes corporales.

g) Dado el objetivo de Formación de Profesorado que tienen estas becas, los becarios que se encuentren en posesión del Diploma de Estudios Avanzados po-

drán prestar su ayuda con fines formativos en tareas docentes, según lo regulado en la normativa vigente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un máximo de 60 horas por curso académico.

h) La condición de becario no supone relación contractual con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ni compromiso alguno para el futuro.

5.- Formalización de solicitudes.

a) Para la presentación de solicitudes se establece un plazo hasta el 30 de septiembre de 2005, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (calle Murga, 21, 2ª planta), así como en la siguiente dirección web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vidi&ver=inicio> (seleccionar "Becas de convocatoria propia").

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la calle Murga, 21, 1ª planta.

b) Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud de la beca en impreso normalizado.

- Currículum vitae justificado del solicitante.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la resolución de concesión del Proyecto de Investigación.

- Memoria del Proyecto de tesis doctoral a realizar con el visto bueno del Director de Tesis y Director del Departamento.

- Informe del Director de la Tesis propuesta.

- Fotocopia cotejada de la certificación académica personal, en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de su obtención y constancia de que han sido superadas todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios realizados.

6.- Selección de candidatos.

a) La Comisión de Junta de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación ela-

borará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria y aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad, de 16 de julio de 2004 y el Currículum vitae del Director de Tesis y el Grupo de Investigación aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.

b) La Universidad reconocerá a los beneficiarios mediante credencial de becario de investigación.

c) Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las becas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo becario se ajustará a lo establecido en el apartado b) de la cláusula nº 4 de esta convocatoria.

7.- Obligaciones del beneficiario.

a) Aceptación de las normas de seguimiento que le serán entregadas por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Incompatibilidad del disfrute simultáneo con cualquier otra beca o percepción económica, excepto la participación en contratos de investigación contemplados en el artº. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

c) Incorporarse al Departamento al que pertenezca su Director de Tesis, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta beca.

d) Seguir las directrices de formación de su Director de Tesis, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.

e) Remitir los informes de la labor realizada y resultados obtenidos en los plazos establecidos.

f) Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el artículo 6 del Estatuto del Becario de Investigación (Real Decreto 1.326/2003, publicado en el B.O.E. de 3.11.03).

g) Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca una memoria que contemple la totalidad de lo realizado y el currículum vitae actualizado del becario.

h) Presentación, lectura y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Ca-

naría, salvo que la referida Universidad no pueda expedir la titulación correspondiente. En ese caso, se deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Doctorado.

i) Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la beca (cambio de Director, ausencias, etc.) debe ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

8.- Derechos del beneficiario.

a) Percibir la ayuda establecida en la presente convocatoria, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.

b) Obtener del Director de Tesis y del Grupo de Investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquéllos.

c) Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, si al obtener la segunda renovación se ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados.

d) Derecho de propiedad intelectual o industrial (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes), derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva, cuando el becario participe o esté vinculado a un Proyecto colectivo de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

9.- Renovación de las becas.

Los becarios de Investigación y Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de esta convocatoria y anteriores, presentarán solicitud de renovación, en impreso normalizado provisto por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, antes del 30 de noviembre de 2006. La solicitud irá acompañada de una memoria sobre la tarea realizada, de los créditos por Cursos de Doctorado obtenidos, del informe del Director de Tesis y del currículum vitae actualizado. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias. El texto recogido en los puntos 4.f), 7.f) y 8.c) y d) es de total aplicación a los becarios de convocatorias anteriores, que reúnan los requisitos exigidos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2005.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las Becas de Investigación:

1. Méritos del solicitante	60%		Puntos
1.1. Expediente académico	50%		
1.2. Otros méritos	10%		
1.2.1. Participación en proyectos de investigación financiados			1/proyecto
1.2.2. Suficiencia investigadora			5
1.2.3. Libros de investigación publicados			3/libro
1.2.4. Capítulos publicados en libros de investigación			1/capítulo
1.2.5. Artículos en revistas con índice de impacto			1/artículo
1.2.6. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto			0,75/artículo
1.2.7. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto			0,5/artículo
1.2.8. Comunicaciones en Congresos Internacionales			0,5/comunicación
1.2.9. Comunicaciones en Congresos Nacionales			0,25/comunicación
1.2.10. Cursos afines o de doctorado			0,15/crédito
1.2.11. Otras titulaciones			0,015/crédito
1.2.12. Otros méritos			(Máximo 4 puntos)
			Tesina hasta 1punto
			Becario hasta 1 punto/año
			Estancias 1 punto/año
			Trabajo 1 punto /año contrato
			Otros
2. Méritos profesor responsable y el grupo de investigación		30%	
2.1. Proyectos de Investigación del grupo		Puntos	
	Financiado por	Investigador principal el profesor responsable	No es investigador principal el profesor responsable
	UE	IP-4	NIP-2
	MEC	IP-3	NIP-1.5
	CAC	IP-2	NIP-1
	ULPGC	IP-1	NIP-0.5
2.2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo			
Investigador principal			
profesor responsable	IP - por cada Convenio o Contrato > 6000 €,	0.5p/6000 €/año	(Máximo 10)
No es Investigador principal el profesor responsable	NIP - por cada Convenio o Contrato > 6000€,	0.25p/6000 €/año	(Máximo 10)
2.3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo			
Investigador principal	IP - 0,5	por cada 12000 €/año	
No Investigador principal	NIP - 0,25	por cada 12000 €/año	
Grupo de Investigación			Puntos
2.4. Tesis doctorales dirigidas			1.5/tesis
2.5. Libros de investigación publicados			4/libro
2.6. Capítulos publicados en libros de investigación			2/capítulo
2.7. Artículos en revistas con índice de impacto (SCI o Dursi)			3/artículo
2.8. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto			1,5/artículo
2.9. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto			1/artículo
2.10. Comunicaciones en Congresos Internacionales			1/comunicación
2.11. Comunicaciones en Congresos Nacionales			0.5/comunicación
2.12. Sexenios del grupo investigador			5/sexenio
2.13. Patentes en explotación			3/patente
3. Becarios actuales ULPGC en el grupo	10%		
3.1. Becarios ULPGC actuales		0 becarios = 10 ptos.; 1bec = 5 ptos.; 2 ó más becarios= 0 pts.	10%

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2794 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 22 de julio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro de una grúa de 3 tm con columna de giro de 360° para izado de barcos en el Refugio Pesquero de Puerto Santiago, término municipal de Santiago del Teide (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 31/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de una grúa de 3 tm con columna de giro de 360° para izado de barcos en el Refugio Pesquero de Puerto Santiago (término municipal de Santiago del Teide, isla de Tenerife).

b) Número de unidades a entregar: una.

c) División por lotes y número: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: en el Núcleo Pesquero de Puerto Santiago (término municipal de Santiago del Teide, isla de Tenerife).

e) Plazo de entrega: cinco meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: treinta y dos mil (32.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de seiscientos cuarenta (640,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476812 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 477146 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: relación de los principales suministros realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, siempre que sean similares o análogos al que constituye objeto del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Sanidad

2795 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 20 de julio de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de fungibles de radiodiagnóstico con destino al Servicio de Radiología del Hospital General de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-22/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de fungibles de radiología.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los respectivos Pliegos.

c) División por lotes y números: los especificados en los respectivos Pliegos.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 131.360,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2005: 54.733,30 euros.

Año 2006: 76.626,70 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/2.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en los respectivos Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en los respectivos Pliegos.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 20 de julio de 2005.- La Gerente, Blanca Fraguela Gil.

2796 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.- Anuncio de 15 de julio de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los expedientes P-HI-1012/05 y P-HI-1013/05 por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los proce-

dimientos negociados que a continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número del expediente: P-HI-1012/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: 1, 2, 3, 5 y 6.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 634.711,59 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes: 2 y 6.

a) Fecha: 28 de abril de 2005 (Registro de Resoluciones nº 441, de 3.5.05).

b) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 177.383,29 euros.

Lote: 3.

a) Fecha: 9 de mayo de 2005 (Registro de Resoluciones nº 482, de 13.5.05).

b) Adjudicatario: Boehringer Ingelheim España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 103.718,93 euros.

Lotes: 1 y 5.

a) Fecha: 17 de mayo de 2005 (Registro de Resoluciones nº 503, de 19.5.05).

b) Adjudicatario: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 329.729,78 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número del expediente: P-HI-1013/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 336.430,18 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes: 1 y 3.

a) Fecha: 27 de mayo de 2005 (Registro de Resoluciones nº 557, de 6.6.05).

b.1) Adjudicatario: Gilead Sciences, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 230.671,30 euros.

b.2) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 72.424,80 euros.

Lote: 2.

a) Fecha: 20 de junio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 621, de 27.6.05).

b) Adjudicatario: Chiron Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 18.312,88 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2005.- La Directora Gerente, p.s., el Director Médico del H.U.I.G.C., Ángel Sierra Hernández.

2797 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 18 de julio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de agua mineral.- Expte. nº 2005-0-40.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia: procedimiento abierto mediante concurso: 2005-0-40 (suministro de agua mineral).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2005-0-40.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de agua mineral.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 398.844,85 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147, (928) 450146, (928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 7 de septiembre de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que

hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n, Servicio de Suministros, planta 1ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 18 de julio de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2798 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de junio de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2005, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 13 de abril de 2005, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: "servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2005".

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil (166.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de abril de 2005.

b) Contratista: Publip's, S.A.-Diana Publicidad, S.A. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento sesenta y cinco mil trescientos (165.300,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

2799 ANUNCIO de 27 de julio de 2005, por el que se hace público el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 355 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela 49 de Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso para la adjudicación, por la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A., de las obras de construcción de 355 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela 49 de Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, desdobladas en los siguientes conjuntos:

CONJUNTO 1:

54 VP Parcela 49.01.

50 VP Parcela 49.02.

Urbanización de la totalidad de la parcela 49.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA LA OFERTA: ocho millones quinientos trece mil cuarenta y nueve euros con diez céntimos (8.513.049,10 euros).

CONJUNTO 2:

86 VP Parcela 49.03.

40 VP Parcela 49.04.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA LA OFERTA: ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos tres euros con dieciocho céntimos (8.407.503,18 euros).

CONJUNTO 3:

85 VP Parcela 49.05.

40 VP Parcela 49.06.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA LA OFERTA: ocho millones cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos (8.046.583,96 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del Acta de Replanteo.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación de cada conjunto.

CONJUNTO 1: ciento setenta mil doscientos sesenta euros con noventa y ocho céntimos (170.260,98 euros).

CONJUNTO 2: ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta euros con seis céntimos (168.150,06 euros).

CONJUNTO 3: ciento sesenta mil novecientos treinta y un euros con sesenta y ocho céntimos (160.931,68 euros).

DOCUMENTACIÓN: las empresas interesadas pueden retirarla en las oficinas de Visocan Las Palmas de Gran Canaria, calle Luis Doreste Silva, 101, 7ª.

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES: hasta las 11,00 horas del día 22 de septiembre de 2005.

APERTURA DE PROPOSICIONES: tendrá lugar en las oficinas de Visocan Las Palmas, en presencia de los concursantes, a las 12,00 horas del día 23 de septiembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2005.- El Director Adjunto, Gregorio Vega Medina.

Otros anuncios

Diputado del Común

2800 ANUNCIO de 26 de julio de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 9 de junio de 2005, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 0000242/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido intentada notificación de emplazamiento a Dña. Patricia Pilar Dieste Khalaf, Dña. Lau-

ra Gámez García, Dña. María Concepción González Torres, D. José María Hernández Toste, Dña. Carlota de las Nieves Muñoz Fernández, D. José Luis Pacheco García, Dña. Margarita Pérez Darías, Dña. Deisibel Rodríguez Brito y Dña. Cristina Toledo Ravelo en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 0000242/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 9 de junio de 2005 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el oficio remitido por la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Santa Cruz de Tenerife, a tenor del cual se da traslado del acuerdo de dicha Sala, a fin de que se remita expediente administrativo completo y emplazando a esta Institución para que pueda comparecer y personarse como parte demandada en el recurso contencioso, Procedimiento Ordinario, registrado con el nº 0000242/2005, interpuesto por D. Fernando Delgado Montero por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000242/2005, seguido a instancia de D. Fernando Delgado Montero.

2.- Notificar a los opositores presentados a las pruebas selectivas la presente Resolución, a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000242/2005, promovido por D. Fernando Delgado Montero contra la Resolución del Diputado del Común, de fecha 4 de mayo de 2004, por la que se formula convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral fija, de cuatro plazas de Administrativo Grupo III, de la relación de puesto de trabajo y contra la de 28 de julio de 2004 por la que se dispone la designación de miembros del tribunal calificador, declaración de aprobados y subsiguiente propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por la resolución dicha, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir de la notificación de la presente.”

Santa Cruz de La Palma, a 26 de julio de 2005.-
El Secretario Accidental, Jorge Luis Lorenzo Hernández.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2801 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a José Alonso Pérez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Dolores Alemán Ramírez de la vivienda sita en el bloque 60, piso 10, letra C, cuenta nº 811/1708, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de José Alonso Pérez, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Dolores Alemán Ramírez, de la vivienda sita en el bloque 60, piso 10, letra C, cuenta nº 811/1708, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a José Alonso Pérez, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Dolores Alemán Ramírez, dictado en el expediente de subrogación “i.v. 50/90”.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2802 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Francisco González Santana, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Pilar López Sánchez de la vivienda sita en el bloque 16, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Francisco González Santana, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Pilar López Sánchez, de la vivienda sita en el bloque 16, piso 1º, letra A, cuenta nº 816/589, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Francisco González Santana, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Pilar López Sánchez, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 28/00".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2803 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a José Casimiro Gutiérrez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Felisa Alonso Alonso de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 49, piso 2º, letra A, cuenta nº 988/3, Grupo Jinámar VII, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de José Casimiro Gutiérrez, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Felisa Alonso Alonso, de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 49, piso 2º, letra A, cuenta nº 988/3, Grupo Jinámar VII, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a José Casimiro Gutiérrez, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Felisa Alonso Alonso, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 25/03".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2804 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Navarro Sosa, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Carmen Bolaños Rodríguez de la vivienda sita en el bloque 26, piso 5º, letra B, cuenta nº 916/946, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan Navarro Sosa, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Carmen Bolaños Rodríguez, de la vivienda sita en el bloque 26, piso 5º, letra B, cuenta nº 916/946, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Juan Navarro Sosa, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Carmen Bolaños Rodríguez, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 24/00".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2805 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Valentín Ojeda Tejera, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Estrella Guerra Ramírez de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, bloque 1, portal 18, piso 5º A, cuenta nº 927/20, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Valentín Ojeda Tejera, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Estrella Guerra Ramírez, de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, bloque 1, portal 18, piso 5º A, cuenta nº 927/20, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Valentín Ojeda Tejera, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Estrella Guerra Ramírez, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 14/02".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2806 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Gabriel Rodríguez Díaz, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Rosa Pilar Rodríguez Tovar de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 7, bloque 32, piso 1º D, cuenta nº 811/1424, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Gabriel Rodríguez Díaz, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Rosa Pilar Rodríguez Tovar, de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 7, bloque 32, piso 1º D, cuenta nº 811/1424, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Gabriel Rodríguez Díaz, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Rosa Pilar Rodríguez Tovar, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 40/02".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2807 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a Jesús Sánchez Bordón, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Juana Emilia Jiménez Dávila de la vivienda sita en Lomo Las Brujas, 9, bloque 8, piso 11 B, cuenta nº 811/374, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Jesús Sánchez Bordón, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Juana Emilia Jiménez Dávila, de la vivienda sita en Lomo Las Brujas, 9, bloque 8, piso 11 B, cuenta nº 811/374, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Jesús Sánchez Bordón, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 1 de marzo de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Juana Emilia Jiménez Dávila, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 48/01".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2808 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2005, del Director, sobre notificación a Lizardo Salazar Vázquez, de la Resolución que adjudica a su favor la vivienda sita en Manuel de Falla, 66, bloque 9, portal 2, piso 3º, letra B, Grupo Nueva Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Encontrándose en ignorado domicilio D. Lizardo Salazar Vázquez, adjudicatario de una vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP- 938/690, Grupo Nueva Paterna, y siendo necesaria su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE:

Notificar a Lizardo Salazar Vázquez la adjudicación a su favor que dice textualmente:

Por el presente se le comunica que le ha sido asignada por segunda adjudicación la vivienda de promoción pública, sita en Manuel de Falla, 66, bloque 9, portal 2, piso 3 B, Grupo Nueva Paterna, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuenta 938/690. La vivienda se adjudica en régimen de alquiler, siendo el alquiler inicial de 42,38 euros, concediéndosele el plazo máximo de un mes, para la aceptación o renuncia de esta adjudicación.

Como trámite previo a la entrega de la vivienda, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ingresar en cualquiera de las sucursales de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, número de cuenta corriente 2052-8150-76-3500007702, de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, el importe de 42,38 euros, una mensualidad en concepto de fianza, de acuerdo con el impreso que se adjunta en el plazo máximo de 10 días a contar desde la aceptación de la adjudicación, de forma que transcurrido dicho plazo sin su ingreso, se entenderá que renuncia a la vivienda.

- Con la finalidad de cumplir con la obligación de mantenimiento y conservación de la vivienda, así como de las zonas y elementos comunes anejos a las mismas, deberá contratar con la entidad aseguradora que convenga a sus intereses una póliza de seguros que cubra los daños al continente [vivienda por incendio, explosión y caída de rayo, por agua, o producidos por otros fenómenos externos, siendo el importe a asegurar igual al valor de la vivienda (31.252,63 euros)] y el beneficiario del seguro el Instituto Canario de la Vivienda. El presente requisito se entenderá igualmente cumplimentado en el supuesto de que la Junta Administradora, constituida al efecto, sea la que contrate el seguro para la totalidad de las viviendas de la promoción, con la cobertura antes indicada.

Asimismo sus condiciones socio-económicas pueden dar lugar a una subvención sobre la renta de la citada vivienda.

Para cualquier trámite que en el futuro desee realizar respecto a su vivienda, deberá dirigirse a nuestras oficinas sitas en el Edificio de Servicios

Múltiples II, calle Agustín Millares Carlo, 18, Las Palmas de Gran Canaria, acompañado de su D.N.I. y aportando el código correspondiente a su vivienda 938/690.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2809 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 13 de junio de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. María Auxiliadora Medina Montañez.*

Se hace público el extravío del título de B.U.P., expedido el 16 de junio de 1982, y registrado en el libro 1, folio 7, nº 000128, de Dña. María Auxiliadora Medina Montañez, con D.N.I. nº 42072004-J, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2005.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2810 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos, interesado en el expediente nº 1474/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Propuesta de Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1474/02-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos la Propuesta de Resolución de la Agencia de

Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de junio de 2005, recaída en el expediente con referencia 1474/02-U, y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia seguido frente a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos por realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda de dos plantas de altura y de aproximadamente 200 m² y ejecución de vallado de la finca, sin contar con la preceptiva licencia urbanística ni la previa calificación territorial, en el lugar denominado “Tijoco Bajo”, en el término municipal de Adeje, en la isla de Tenerife.

Vistos el informe emitido por el Servicio Técnico de este Centro Directivo, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En el lugar denominado “Tijoco Bajo”, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de Adeje, se realizaron obras consistentes en la edificación destinada a vivienda unifamiliar de dos plantas de altura con una superficie aproximada de 200 m² y ejecución de vallado de la finca, promovidas por D. Juan Antonio Rodríguez Ramos, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

2.- Con fecha 7 de noviembre de 2002, por Resolución nº 2029 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ordenó la suspensión de las obras, habiéndose llevado a cabo la diligencia de precinto el siguiente día 7 de febrero de 2003.

3.- Con fecha 5 de mayo de 2004 se realizó el seguimiento del precinto haciéndose constar por los Agentes de Medio Ambiente que las obras no han continuado encontrándose paralizadas y en el mismo estado que presentaban cuando la Agencia efectuó su precinto.

4.- Con fecha 29 de diciembre de 2004 se valoraron las obras al 80% de su estado constructivo en la cantidad de ciento nueve mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (109.747,45 euros).

5.- El 3 de marzo de 2005 se dictó la Resolución nº 705 por el Director Ejecutivo de esta Agencia, en

la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Juan Antonio Rodríguez Ramos, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción urbanística tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Decreto Legislativo 1/2000 y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Dicha Resolución fue notificada al interesado el siguiente día 22 de abril de 2005.

6.- Con fecha 5 de mayo de 2005 el interesado remitió por correo escrito de alegaciones que tuvieron fecha de registro de entrada en este Centro Directivo el siguiente día 16 de mayo de 2005 en el que sucintamente expuso que:

Con fecha 7 de enero de 2005 por parte del Ayuntamiento de Adeje se dictó resolución final en el expediente sancionador con número de referencia A11M401W por la presunta comisión de los mismos hechos que se le imputan por parte de esa Agencia. Esa resolución es firme en derecho por lo que tiene una presunción de validez que le otorga la presunción de legalidad de los actos administrativos. Se aporta con el escrito copia del acuerdo de la resolución recaída en el expediente sancionador indicado.

Que la competencia para la incoación del expediente sancionador corresponde al Ayuntamiento de Adeje por cometerse dicha infracción en ese término municipal, tal y como lo establece el artº. 190.1.a) del TRLOTENC, no constando en el expediente que por parte de ese Ayuntamiento se haya cedido competencia alguna a la Agencia por lo que no cabe la aplicación del artº. 190.1.c) del citado texto legal.

Existen pues dos procedimientos sancionadores que vulneran el principio básico del derecho penal aplicable al procedimiento sancionador administrativo de "non bis in idem", esto es que nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hecho.

Asimismo tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artº. 190.4 del TRLOTENC, no se ha dado traslado en ningún momento, no se ha instado al Ayuntamiento para que inicie el correspondiente expediente administrativo para la reposición de la realidad física alterada.

El acuerdo de inicio de fecha 3 de marzo de 2005 dictado por esa Agencia concurre en el supuesto de nulidad de pleno derecho del acto administrativo contemplado en el artº. 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente, por lo que cabe declaración por incompetencia de esa Agencia o bien una declaración de declinación de competencia a favor del Ayuntamiento de Adeje.

Entrando en el fondo cabe decir que en los hechos relatados en el escrito de iniciación del expediente claramente se relata que los mismos han prescrito para ser susceptibles de sanción por parte de la Administración al transcurrir al menos más de dos años desde que se ha constatado el hecho objeto de infracción (artº. 205.2 del TRLOTENC). Para tener en consideración la fecha de prescripción de las infracciones se ha de estar a la fecha en la que supuestamente se cometen los hechos a tenor de lo dispuesto en el artº. 201.1 del TRLOTENC. Asimismo se incurre en el acuerdo de inicio del expediente sancionador en otra cuestión de nulidad cuando en la exposición de los hechos no se determina ni la fecha ni el momento en el que se comete la infracción.

Se le produce indefensión ya que no se le da trámite u oportunidad para poder instar la legalización de la vivienda, vulnerándose con ello lo previsto en el artº. 24 de la C.E.

Que igualmente propone como medio de prueba que se remita oficio al Ayuntamiento de Adeje para que se informe sobre los extremos siguientes:

1) Si la vivienda objeto del expediente es legalizable o no y si es la misma que ha provocado la apertura y resolución obrante en el expediente sancionador nº A11M401W.

2) Se informe sobre el hecho de que la vivienda pudiera quedar encuadrada dentro de las áreas que se están estudiando en el nuevo planeamiento que se está aprobando como vivienda que pudiera ser legalizable.

3) Si se ha recibido oficio de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural para que se inicie expediente sancionador y de reposición de la realidad física alterada sobre dicha vivienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Las alegaciones del interesado no pueden ser estimadas toda vez que no desvirtúan el hecho cierto

y objetivo por el que se incoa el presente expediente, cual es la inexistencia de los permisos necesarios para realizar las obras de las que trae causa el presente procedimiento, no pudiendo obviarse que la mera solicitud de legalización de las obras no autoriza su construcción, toda vez que es requisito imprescindible la obtención de las correspondientes autorizaciones con anterioridad a la ejecución de la referida obra.

En cuanto a la incompetencia de la Agencia para incoar el presente procedimiento sancionador alegada de contrario se ha de decir que en modo alguno es correcta la citada aseveración por cuanto el artº. 190.1.c).3 del TRLOTENC establece la competencia directa de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural cuando preceptúa que “la competencia para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores no disciplinarios corresponderá a la Agencia por las demás infracciones tipificadas en este Texto Refundido”. Así la falta de la preceptiva calificación territorial establecida en los artículos 27 y 170 del TRLOTENC, es una infracción grave preceptuada en el artº. 202.3.b) del mismo texto legal. Consiguientemente la Agencia es competente en el presente supuesto al carecer las obras denunciadas de la citada calificación territorial, para la incoación de este procedimiento sancionador. A mayor abundamiento el antes citado artº. 190.1.c).3 del TRLOTENC continúa estableciendo de forma expresa una vis atractiva a favor de la Agencia cuando establece que “Cuando en un mismo supuesto concurren presuntas infracciones de la competencia municipal o insular y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia corresponderá a esa última”.

Relativo a la alegación de la vulneración del principio “non bis in idem” al existir una resolución final sancionadora dictada por el Ayuntamiento en fecha 7 de enero de 2005 por la que se impone multa y se acuerda demolición por los mismos hechos que la que se sigue por la Agencia, se ha de establecer que tal y como se recoge en la copia que de la citada resolución aporta el interesado al escrito de alegaciones la misma trae causa de un procedimiento sancionador incoado mediante Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2002, lo que a todas luces contraviene lo establecido en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, que establece un plazo de seis meses para resolver el procedimiento sancionador desde su incoación. Consiguientemente el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Adeje se encuentra a todas luces caducado, por lo que en modo alguno se vulnera el principio de “non bis in idem” invocadote adverso.

En cuanto a la alegación referente a una presunta indefensión del interesado porque no se le ha dado trámite para la legalización de la vivienda tam-

poco se puede admitir la misma por cuanto no es cierta. Así en la resolución nº 2092, de fecha 7 de noviembre de 2002, por la que se ordena la suspensión de las obras se le requiere para que inste la legalización de las mismas en el plazo de tres meses, constando igualmente en el expediente la solicitud de calificación territorial presentada por el interesado ante el Ayuntamiento el pasado día 10 de octubre de 2002.

Por último y en cuanto a la prueba propuesta por el interesado se ha de desestimar en virtud de lo establecido en el artº. 80.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por ser innecesarias por cuanto los extremos a los que se refiere la misma han quedado debidamente acreditados en la documentación obrante en el expediente.

III

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3 del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente. En el presente supuesto concurre la circunstancia atenuante establecida en el artº. 198.c) por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artº. 196 del TRLOTENC referente a la graduación de sanciones se propone la cantidad de 58.000,00 euros.

IV

En virtud del artículo 179.1.b), las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezca de la misma.

V

En virtud del artº. 182 del Decreto Legislativo 1/2000, del Texto Refundido, si el responsable o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un 75% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieren satisfecho.

VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.389/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de cincuenta y ocho mil (58.000,00) euros, a D. Juan Antonio Rodríguez Ramos, en calidad de promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 202.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un 75%, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo.

Cuarto.- Notificar la presente propuesta de Resolución al interesado.

De todo lo cual se da traslado al interesado, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día en que se le notifique la presente Resolución, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento a los efectos esta-

blecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº 1474/02-U

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente.

Denuncia de 4 de octubre de 2002.

Resolución nº 2092, de 7 de noviembre de 2002.

Diligencia de precinto de 7 de febrero de 2003.

Recurso de reposición, registro de entrada nº 86961, de 7 de febrero de 2003.

Resolución nº 668, de 24 de abril de 2003, por la que se inadmite el recurso de reposición.

Diligencia de seguimiento de precinto de 5 de mayo de 2004.

Denuncia de 28 de abril de 2004.

Escrito de la compañía suministradora del agua, registro de entrada nº 947293, de 2 de diciembre de 2004.

Informe Técnico y valoración de 29 de diciembre de 2004.

Resolución nº 705, de 3 de marzo de 2005, por la que se acuerda incoar expediente sancionador.

Solicitando notificación al Ayuntamiento de 1 de abril de 2005.

Escrito de alegaciones, registro de entrada nº 405567, de 16 de mayo de 2005.

Notificación al denunciado, registro de entrada nº 463074, de 31 de mayo de 2005."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

*Administración Local***Ayuntamiento de Los Realejos
(Tenerife)**

2811 *ANUNCIO de 8 de julio de 2005, relativo a las bases de la convocatoria para la cobertura con funcionario de carrera de una plaza de Sargento.*

Por el presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 15 de abril de 2005, figuran las bases para la cobertura con funcionario de carrera de una plaza de Sargento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo C de clasificación, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, estando dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 29 de junio de 2005, figura corrección de la base segunda de dicha convocatoria.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los Realejos, a 8 de julio de 2005.- El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

**Ayuntamiento de San Cristóbal
de La Laguna (Tenerife)**

2812 *ANUNCIO de 2 de agosto de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito de Montaña Pacho.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, en el punto 12 del Orden del Día, acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito de Montaña Pacho, formulado y tramitado por esta Ad-

ministración, para dar parcial cumplimiento a los puntos segundo y cuarto del Acuerdo de 7 de octubre de 2004, de la C.O.T.M.A.C., condicionada a la recepción de los informes sectoriales favorables del Excmo. Cabildo Insular, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, del Consejo Insular de Aguas y de la Consejería de Educación.

Segundo.- En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, una vez completada su documentación con lo señalado en los artículos 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, a cuyo efecto se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia. El plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera publicación y terminará al mes del día siguiente de la última publicación.

Tercero.- Dar cuenta de este Acuerdo a la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Excmo. Cabildo Insular, a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, al Consejo Insular de Aguas, a la Consejería de Educación y a la Consejería de Medio Ambiente y Política Territorial.”

Por lo expuesto, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, 16, en horas de atención al público (9,00 a 13,00 horas).

La Laguna, a 2 de agosto de 2005.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

**Ayuntamiento de Santa Lucía
(Gran Canaria)**

2813 *ANUNCIO de 8 de julio de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la selección, por promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición, de dos plazas de Sargento de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 87, de fecha 8 de julio de 2005, se inserta con-

vocatoria y bases que han de regir para la selección, por promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición y provisión en propiedad, de dos plazas de Sargento de la Policía Local (números 1043 y 1169), vacantes en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y encuadrada en el Grupo C de clasificación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales correspondientes en que deba llevarse a cabo la misma.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 8 de julio de 2005.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

2814 *ANUNCIO de 8 de junio de 2005, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Campo de Golf, correspondiente al expediente sobre Campo de Golf en la Urbanización Montaña Roja, V Etapa.*

Habiéndose instado por Club Lanzarote, S.A., expediente sobre Campo de Golf en la Urbanización Montaña Roja, V Etapa, se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Estudio de Impacto Ambiental del Campo de Golf, de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención de Impacto Ecológico 11/1990.

Yaiza, a 8 de junio de 2005.- La Alcaldesa Accidental, Narcisa Peña Pérez.

2815 *ANUNCIO de 29 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Sector 92-B de la Urbanización Montaña Roja.*

Aprobado con carácter inicial, por Resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2005, el Estudio de Detalle del Sector 92-B de la Urbanización Montaña Roja, cuyo uso es industrial, sin modificación del planeamiento parcial, que se tramita a instancia de Sres. Club Lanzarote, S.A., se someten las actuaciones por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de oír alegaciones.

Yaiza, a 29 de junio de 2005.- El Alcalde-Accidental, José Antonio Rodríguez Martín.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava

2816 *EDICTO de 5 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000244/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de La Orotava.

JUICIO: ordinario 0000244/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Dieter Walter Neupert.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Tom C. Sieger.

SOBRE: otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En La Orotava, a 24 de febrero de 2005.- Vistos por Dña. Luisa María Tones Vargas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de La Orotava los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el nº 244/02, a instancia de D. Dieter Walter Neupert, representado por la Procuradora Dña. María del Pilar González Casanova Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Felipe Fernández Camero contra D. Tom C. Sieger, en situación procesal de rebeldía ... FALLO: que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Casanova Rodríguez, en nombre y representación de D. Dieter Walter Neupert condeno a D. Tom C. Sieger a pagar al actor la cantidad de cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y dos con cincuenta y un (5.175.232.51) euros y en concepto de intereses el 5% de la citada cantidad calculados desde el día 15 de mayo de 1992. Todo ello con imposición de costas. Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose saber que contra la presente resolución se puede preparar recurso de

apelación en el plazo de cinco días por el trámite previsto en los artículos 457 y siguientes que se resolverá ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.- Llévese el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Tom C. Sie-

ger, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la notificación de la sentencia al mencionado.

En La Orotava, a 5 de julio de 2005.- El/la Secretario Judicial.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Jueves, 4 de agosto de 2005

Número 152
